

Auto de sustanciación No. 469

Asunto. Amparo de Pobreza

Solicitante. Sara Acevedo Ortegón

Radicado. 17174318400120230026700

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 22 de septiembre de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente asunto, para resolver. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, doce de octubre de dos mil
veintitrés.

Antes de resolver sobre la petición de amparo de pobreza de la referencia, se requiere a la solicitante para que indique si la demanda que pretende instaurar es en favor de un menor de edad, o en beneficio propio; en el primer caso indicará el nombre del menor. Lo anterior con el fin de establecer la competencia.

Término para lo anterior: CINCO (05) DÍAS.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ